

#### CONCON, 0 4 JUN. 2025

## ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1865

#### VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado en Decreto Supremos Nº661 del 2024.-

d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, articulo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

f) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.

g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.

h) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.

i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°326 de fecha 26 de marzo del 2025, por un monto total de 13.500.000.- en el Item 29 05 999 001 denominado "Otros", en el Área de Programas Recreacionales, Oficina de Deportes.

i) Bases Administrativas, Formularios y Especificaciones Técnicas.

k) Ing. N°1165 Alcaldía, Ord. N°814 de Director Dideco a Alcalde de fecha 28 de mayo del 2025, solicitando licitar Equipos y Herramientas para mantención de cançhas con autorización del Alcalde Freddy Ramírez V. Recibido por adquisiciones el día 2 de junio del 2025.

I) Se consulta en Portal Mercado Publico, no encontrándose los productos requeridos en catalogo Convenio Marco.

#### **DECRETO**

- AUTORICESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a Propuesta Pública destinado a la adquisición de "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS", según especificaciones Técnicas.
- 2. APRUEBENSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integral para la propuesta pública, de acuerdo al siguiente texto:

## BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS"

#### ARTICULO Nº1: DEL OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas tienen por objeto adquirir a través de esta Propuesta Pública "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS", por un monto máximo disponible de \$13.500.000.- impuestos incluidos y que serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto Municipal año 2025.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los productos que se señalan según Especificaciones Técnicas.

#### ARTICULO N°2: DE LA DEFINICION DE LOS TERMINOS

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Mandante: Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.
- b) Unidad Técnica: Es el término para identificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Oficina de Deportes.
- c) Oferente: Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.
- d) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para entregar la totalidad de los productos adquiridos, de acuerdo a lo solicitado en las bases.
- e) Proveedor: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en una Orden de Compra, para que el Oferente se haga cargo de la entrega de los productos licitados a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.
- f) Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- h) Especificaciones Técnicas: Corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- i) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- k) Suma Alzada: La oferta a precio fijo, en que la cantidad de los productos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- I) Fuerza Mayor: Cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- m) Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.): Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- n) Idioma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

## ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de la Orden de Compra y/o contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

#### ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. El plazo de duración de la sociedad no podrá ser inferior al tiempo de duración del encargo de provisión de productos.
- 4.3 La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

## ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Evaluación de la Propuesta.
- d) La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.
- e) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.
- f) La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

#### ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública y se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente Licitación.

#### ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO 8: DE LOS PLAZOS**

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los productos.

Los plazos serán de días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder los 10 días

El lugar de recepción de los productos será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la **Oficina de Deportes de DIDECO**, para que los recepcionado por dicha Dirección verificando el fiel cumplimiento de las cantidades y tipo de productos adquiridos, cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de lo solicitado.

Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

#### **ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto de los productos será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

El oferente debe establecer en su Oferta Económica la descripción de cada encargo, el valor unitario sin incluir el IVA de cada uno de ellos.

Las ofertas deben ser presentadas en valores neto, para la evaluación.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

La oferta presentada tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la apertura de la propuesta.

#### ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega del servicio solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

La factura deberá ser emitida, a nombre de: Municipalidad de Concón

Santa Laura N°567, Concón. RUT N° 73.568.600-3

La factura junto a la copia cedible, deberá ser presentada en la Municipalidad de Concón, en la **Oficina de Deportes** para su certificación y luego esta unidad la enviará a contabilidad para proceder al pago.

La(s) Factura(s) deberá(n) indicar claramente la(s) Orden(es) de Compra.

#### ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

## ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

#### 12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

#### 12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

#### 12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

#### 12.4. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

#### **ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.

## **ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56º del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, **tendrán un plazo de 48 horas** y se hará a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## ARTÍCULO 15: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y en los Especificaciones Técnicas y en la ficha de Licitación.

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público, ingresando los anexos adjuntos a las presentes bases. Es deseable que estos anexos sean firmados y escaneados antes de ser subidos al portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

#### 15.1. Propuesta Administrativa:

#### Se incluye:

- a) Formulario Anexo N°1: Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido) En caso de unión Temporal de Proveedores este anexo deberá ser llenado por el apoderado o quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- Copia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) Formulario Anexo N°2 Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) Formulario Anexo N° 3: Declaración Jurada de Socios. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) **Formulario Anexo N° 4**: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).

#### 15.2. Propuesta Técnica:

#### Se debe incluir:

- Formulario Anexo N° 5: Indica detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- Se debe adjuntar por cada producto la ficha técnica y/o catálogo de fabricación, de no presentarla queda fuera de bases.

#### 15.3. Propuesta Económica:

#### Se incluye:

a) Formulario Anexo N° 6: Oferta Económica. (Se adjunta Formulario Anexo N° 6 el que no deberá ser modificado en su contenido).

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a los Especificaciones Técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases y Las Especificaciones Técnicas.

#### ARTICULO Nº16: SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente antes de presentar su oferta, está ya compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que pueden afectar su oferta, así como de los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

## ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta, estará a cargo de una Comisión integrada por la Directora de Administración y Finanzas Srta. Evelyn Arias Ortega, Subroga Sra. Pamela Soto Agudo, Encargada de Adquisiciones Srta. Verónica Carrasco Fernández, Subroga Nelly Veas Pizarro, Director Dideco Sr. Alexis González Acuña, Subroga Paula González Cataldo y Encargado Oficina de Deportes Sr. Eduardo Salinas o quienes los subroquen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Para la evaluación respectiva, la citada Comisión podrá requerir la participación y asesoría de uno o más funcionarios municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

#### Oferta Económica (50%) 17.1.

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica (total canasta). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula: (valor total canasta). Toda oferta que supere el monto establecido se considerara fuera de base.

Pje  $Oi = (Oe / Oi) \times 100 \times 0.50$ 

Dónde:

Pje Oi :

Puntaje obtenido por el oferente

Oe

Oferta más conveniente

Oferta del oferente

## 17.2. Plazo de Entrega (40%)

Corresponde al plazo de entrega de los Equipos y Herramientas. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de lo requerido. El plazo máximo no podrá superar los 10 días

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a lo indicado en cada producto, resultará fuera de bases y su oferta no será evaluada.

La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla:

Plazo días corridos	Porcentaje	
1 a 5	40%	
6 a 10	30%	

### 17.3. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°56** del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 1%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

## 17.4 Programa de Integridad (5%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que acredite contar con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, de no contar con el programa tendrán el puntaje mínimo de 1 %.

#### 17.6. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado
- Menor plazo de entrega de los productos
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- Presenta Programa de Integridad.

#### ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.

En el caso que el Mandante considere conveniente para los intereses del Municipio, podrá rechazar una o más ofertas sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los productos ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación

- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,

Los servicios ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

#### ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los productos solicitados.

El Proveedor adjudicado estará obligado a cumplir con la Orden de Compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega del servicio. En caso que éste o estos no cumpla(n), la Municipalidad de Concón podrá aplicarle cualesquiera de las sanciones señaladas en estas Bases.

## ARTICULO Nº20: DEL CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación se deberá subir al portal Mercado Público este documento y crear la Orden de Compra respectivas para enviarla al adjudicatario, para que cumpla con el encargo realizado.

No se suscribirá contrato ya que es una licitación de menos de 1.000 UTM y los bienes son de simple y objetiva especificación.

La relación contractual entre el municipio y el oferente que resulte adjudicado se formalizara mediante la suscripción de la Orden de Compra correspondiente.

#### ARTÍCULO 21: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

- El Proveedor no presente los productos en el plazo fijado, Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente, o los productos entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.
- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Oferente.
- Es declarado en quiebra.
- Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra.

#### ARTÍCULO 22: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

#### ARTÍCULO 23: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **ARTÍCULO 24: CESIÓN DE CREDITO**

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El cesionario del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la unidad técnica

## ARTÍCULO 25: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

#### ARTÍCULO 26: MULTAS Y SANCIONES.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

Las deficiencias o infracciones detectadas por el Municipio serán informadas al Director de Asesoría Jurídica y Control para iniciar el debido proceso administrativo asociado a la aplicación de multas por infracciones al servicio contratado, las que en definitiva serán cursadas mediante Decreto Alcaldicio.

## DEL PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE MULTAS

Los supervisores del contrato, el Encargado de Bodega y todo aquel funcionario que se le asigne o delegue esta función específicamente, deberá reportar a la Unidad Técnica, cualquier incumplimiento del plazo de entrega y/o cumplimiento parcial y/o inexacto de la prestación del servicio. Dicha Unidad deberá verificar con la factura, guía de despacho, guía de recepción o cualquier otro antecedente documental o electrónico idóneo que sirva para este efecto.

- A) La Unidad Técnica notificará al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 3 días hábiles desde su notificación para reclamar y/o entregar justificación.
- B) La Unidad Técnica con el Director/jefe de Unidad peticionaría estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de presentarse dentro de plazo. En el evento de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 2 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico.
- C) El Director/jefe de Unidad peticionaría dictará Decreto Alcaldicio que aplica multa, sin perjuicio del derecho a reclamo que pueda ejercer el proveedor ante otras autoridades competentes al efecto y de la posibilidad de ejercer los recursos contemplados en la Ley 19.880, y se notificará el Decreto que aplica la multa, mediante carta certificada, se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, a contar de la fecha en que se ha recepcionado por la empresa de correos del caso, los antecedentes remitidos por el Municipio. Al efecto el domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en www.chíleproveedores.cl.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### ARTÍCULO 27: FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición del servicio, se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de ellos, el Adjudicatario deberá comunicar por escrito esa circunstancia inmediatamente al Municipio, acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento y debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo.

La Municipalidad de Concón deberá resolver si procede aceptar o rechazar la presentación del Proveedor

Transcurrido el plazo de 3 días, no se aceptará reclamo alguno del Proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor. El caso dará origen al incumplimiento del contrato y el Proveedor deberá someterse a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

#### ARTICULO Nº28: DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier incumplimiento del Adjudicatario facultará a la Municipalidad de Concón, para aplicar una o más sanciones, según lo estime conveniente.

Se entiende por incumplimiento la no ejecución por parte del Proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con el Municipio, sea en el fondo y/o en la forma pactada. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la Municipalidad de Concón, según sea el caso.

Se entenderá por "rechazo de", el hecho que lo entregado no cumplan con las Especificaciones Técnicas correspondientes. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Municipalidad no recepcione el servicio.

Si transcurrido más de 3 días desde la fecha pactada para la entrega del servicio al Municipio, el Adjudicatario no cumple con esta obligación en su totalidad o parcial, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la Orden de Compra.

Asimismo, en este caso la Municipalidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, pudiendo además de las multas fijadas, exigir la correspondiente indemnización de perjuicios conforme a las reglas generales del derecho.

#### ARTÍCULO 29: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

"Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.886, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal."

#### ARTICULO Nº30: IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra, sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

#### ARTÍCULO 31: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

El documento de garantía se tomará por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

#### 31.1. Fiel Cumplimiento de Contrato: Solo el adjudicatario.

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista Pagadera a la Vista, Póliza de Seguro, Cauciones Electrónicas, que asegure el cobro de la misma, de manera rápida y efectiva y con carácter de irrevocable, expresada en pesos chilenos equivalentes a 5% del monto neto adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón.

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia que exceda mínimo de **60 días** corridos contados desde la fecha prevista para la entrega de los productos.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a la Unidad técnica con la entrega de los productos. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según sea el caso.

La Tesorera Municipal tendra un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, esta se tendrá como no presentada y el Municipio dejara sin efecto el Decreto adjudicatario o terminará anticipadamente el Contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

En el evento que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la propuesta correspondiente y/o el Contrato, el Municipio quedara autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantías, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Municipio.

#### FORMULARIO ANEXO Nº1

## IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

## PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS"

	1. IDENTIFIC	ACIÓN I	DEL OFERENTE	<u>:</u>			
	NOMBRE DEL RUT DOMICILIO TELÉFONO MAIL	OFERE	NTE :				
	En caso de per	rsonas ju	ırídicas, deberá i	ndicar además los s	siguientes	datos:	
	NOMBRE REP RUT DOMICILIO TELÉFONO MAIL	RESEN <sup>-</sup>	TANTE LEGAL				January .
				Nombre y Firma Represer	a de Persontante Leg		lo
Cor	ncón,		_2025		ii env		

## FORMULARIO ANEXO N°2

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS"

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:	
todos los anteceden	os los antecedentes y Especificaciones Técnicas, anexos, como tes que forman parte de esta Licitación, verificando la total
de EQUIPOS Y HER	n la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la venta RAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS de acuerdo strativas, Especificaciones Técnicas y todos los documentos
3. Haber conocido y co	nsiderado las condiciones y observaciones establecidas en el
4. Fijar para todos los Concón.	efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de
<ol> <li>Aceptar integramente de todas sus declarad</li> </ol>	e las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud
<ol><li>Que autoriza a organ persona a suministra</li></ol>	ismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra ar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta an solicitadas por la Municipalidad.
<ol> <li>Aceptar que la no adj económicas, financie</li> </ol>	udicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, eras y/o empresariales en general, con relación al aspecto entación del servicio objetivo de estas bases.
8. Declarar que no le contratos similares e	han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a en organismos públicos o privados en los últimos tres años, ón de dicha terminación.
9. Que los antecedente	s, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la
realidad.  10. Que la persona natuincumplimiento grave	ural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren de obligaciones laborales, previsionales y afines.
Oferente :	
Rut :	
Representante :	
Domicilio Legal :	
	Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal
Concón,	2025

#### **FORMULARIO ANEXO N°3**

## DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS"

Yo, <_		>,	cédula de identidad N	I° <rut< th=""><th>&gt; con</th></rut<>	> con
<		Control of the Contro			The state of the s
	lia an a				
JOHNICI	lio en <	<direcció< td=""><td>on legal&gt;</td><td>&gt;, en repr</td><td>esentación de</td></direcció<>	on legal>	>, en repr	esentación de
		Bircook	ni icgai-		
<			>, RUT	N° < <rut empresa<="" td=""><td>&gt;, de</td></rut>	>, de
	<razón s<="" td=""><td>ocial&gt;</td><td></td><td><rut empresa<="" td=""><td>a&gt;</td></rut></td></razón>	ocial>		<rut empresa<="" td=""><td>a&gt;</td></rut>	a>
miemo	domicilio declar	o que los siguientos	s son los socios vigent	tos a osta focha	
11131110	dominio, decial	o que los siguientes	s sorrios socios vigerii	es a esta fecha.	
Γipo de	Sociedad:			A	
No.	Rut Socio	Nombre de	los Socios	% de Participa	ación en la
	144 555.5	Trombro do	100 000100		dad
3					
i .					
		100			The A Benta
3					
10					
11					
2					
			Total	%	
		The same of the same	Iotal \		· S. April - Starty
Nota:	F. ( F. )				
			nado por oferentes qu llenar este Formulario		, las personas
<b>A</b>			s de mayor participac		
>		n no requiere que se			
			and all design to the second		
			Nombre y Firma de	rma de Representante Legal	
		1 - 12 - 14 1/10	The lay be professional and	187 N 18	4-12
Concór	i	2025	The second secon		
3001	'				
IOTA:	Todos los datos	s solicitados entre	<xxxxx> deben ser c</xxxxx>	ompletados por el F	Representante
egal, c	le faltar alguno d	le estos la declaraci	ón será rechazada		

## FORMULARIO ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

## PROPUESTA PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <>, cédula de identidad N° <rut> con <nombre de="" legal="" representante=""></nombre></rut>
domicilio en <>, en representacion de <dirección legal=""></dirección>
<>, RUT N° <>, del

#### **FORMULARIO ANEXO N°5**

# CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PROPUESTA PUBLICA "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS"

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPL	E
PRODUCTO	SI	NO
1 TRACTOR 14 HP		
Se considera la adquisición de un tractor de 14HP mínimo, que es utilizado para tirar la rastra, la ACS Descompactadora y la alfombra de mantención. El contratista deberá proponer la marca y modelo de este, entregando la ficha técnica o catálogo del tractor previo a la entrega de este.  Características mínimas:		ACTA I
Transmisión: Hidrostática Cilindrada: 452 cm3 Motor: Husqvarna Potencia: 14 HP mínimo Vel. de avance: 8 km/h como mínimo Vel. inversa: entre 2 y 5 km/h Radio de giro min: 137 Peso: 236 kg	37	
1 RASTRA TRIANGULAR		
Se considera la entrega de una rastra triangula, de estructura de 1,5 mts, para la colocación de los cepillos está confeccionada en canal de 150 mm en 2mm de espesor como mínimo, con 3 refuerzos en sus esquinas de 2mm de espesor como mínimo, dando a la estructura puntos de arrastre. Considera 3 arandelas metálicas pintadas al horno.  Considera escobillones de cerdas plásticas de 1,5 mm de espesor.		e Çraya
1 ALFOMBRA PARA CÉSPED		
Esta alfombra es utilizada para eliminar la carga electroestática que se forma en el césped sintético al pasar la rastra de cepillos. Así se descarga el pasto y el caucho y la arena no quedan adheridas al pasto, sino que quedan al fondo de él o la altura correspondiente.  Estructura para el enganche de un trozo de pasto sintético. En tubo de 3 pulgadas en 3mm espesor de 1,6 m de largo, con agarre en platina de 25mm y pernos tipo mariposa.		
1 ACS DESCOMPACTADORA		
Se considera un equipo descompactador de relleno que consiste en un equipo con alambres regulables, que hace que se logre la descompactación de la arena de sílice que se utiliza para efectos de mantención de canchas de césped sintético. Este se arrastra con el tractor de mantención. El contratista deberá adjuntar ficha del producto a ofertar.	, J.	ਗੋ ਤੋਂ ਦ ਕਾ । ਦ
1 SOPLADOR MANUAL INALÁMBRICO		
Se considera un soplador a batería de 18V, ventilador axial de alta eficiencia. Control de velocidad variable por gatillo, con palanca de control y bloqueo. El motor sin escobillas (BL) entrega hasta 52,1 m / s y 13,0 m³ / min. Compacto y ligero para trabajar con una sola mano. El diseño del ventilador en línea proporciona un mayor equilibrio de la herramienta. Empuñadura antideslizante para un mejor agarre. Mango ergonómico que proporciona más comodidad para el trabajador.		r spa

RECORDAR QUE DEBE PRESENTAR FICHA TECNICA Y/O CATALOGO DE FABRICACION Y ESTA ES
OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE ES DECIR DE NO PRESENTARLA QUEDA FUERA DE BASES.

Nombre del oferente:	
Rut:	= 3 · · · · · · · · · · ·
Concón,	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

## FORMULARIO ANEXO Nº6

# OFERTA ECONOMICA PROPUESTA PÚBLICA "EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MANTENCIÓN DE CANCHAS"

1 NOMBRE DEL OFERENTE:	
2 RUT DEL OFERENTE:	
3 PLAZO DE ENTREGADIAS C (No puede exceder de 10 días corridos)	ORRIDOS.
4 MONTO TOTAL (CANASTA) NETO DE LA OFER	RTA \$
PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
1 TRACTOR 14 HP	\$
1 RASTRA TRIANGULAR	\$
1 ALFOMBRA PARA CÉSPED	\$
1 ACS DESCOMPACTADORA	\$
SOPLADOR MANUAL INALÁMBRICO	\$
TOTAL, CANASTA	\$
₹ v <sup>++</sup> -	
	mbre y Firma de Persona Natural o Representante Legal
Concón, de 2025	

- 3.- DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Directora de Administración y Finanzas Srta. Evelyn Arias Ortega, Subroga Sra. Pamela Soto Agudo, Encargada de Adquisiciones Srta. Verónica Carrasco Fernández, Subroga Nelly Veas Pizarro, Director Dideco Sr. Alexis González Acuña, Subroga Paula González Cataldo y Encargado Oficina de Deportes Sr. Eduardo Salinas o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.
- **4.- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
- **5.- PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>
- 6.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.
- **7.- DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA CON MUNICIPAL W

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SEBAS MANJELLO CONTRERAS

EGIAL CALDE

FRV/MLEG/EAO/VGF/nvp. Distribución:

1. Secretaría Municipal

2. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Objetado | Objetado | Objetado |

Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON

0 3 JUN 2025

RELIBIUUHORA: 8.4